

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. 00. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.553

A continuación se transcribe la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio por la que se fija el precio del LINGOTE DE PLOMO destinado para la fabricación de colores:

Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio, la propuesta formulada por el Servicio Sindical del Plomo, relativa a que como consecuencia de la libertad de precio decretada para los colores, entre ellos el minio y litargirio de plomo, se autorice para la venta del lingote de plomo destinado a la fabricación de los mismos el precio que tiene solicitado dicho Servicio según escrito de fecha 15 de Marzo último, con el fin de dejar de compensar a los fundidores el margen de diferencia entre el coste y el precio de venta del citado lingote de plomo; esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le han sido conferidas ha resuelto acceder a lo solicitado y fijar con carácter provisional, el precio de venta en fábrica de 2.000 pesetas para la tonelada métrica de plomo destinado a la fabricación de colores.

Lo que se publica para general conocimiento.
Córdoba 10 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.554

La Secretaría General Técnica del

Ministerio de Industria y Comercio, a propuesta del Sindicato Vertical de Industrias Químicas y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar con carácter general los precios de venta en fábrica para los artículos que se indican:

Núm. 1.—Para usos industriales, de goma sola en cualquier color, tipos corrientes, 30 ptas. kg.

Las mismas en más fino, sin grumos ni gramos, 35 ptas. kg.

Núm. 3.—Arandelas para juntas de agua y vapor, 25 ptas. kg.

Las mismas en más fino, sin defecto alguno, 30 ptas. kg.

Núm. 10.—Arandelas para aguas minerales y oxigenada y similares, tipo semi-flotante, densidad máxima 4, 2 especiales para gaseosas y cerveza, 75 ptas. kg.

Tipo para botellas de bola, 35 pesetas kg.

Tipo especial para cuellos de sifones, 45 ptas. kg.

Tipo para juntas de lavabos, 30 ptas. kg.

Para pedidos de la cuantía que a continuación se indican, servidos de una sola vez aun cuando se refieran a distintas medidas de arandelas, se harán en factura los descuentos siguientes:

Desde 25 kgs. hasta menos de 50 kgs. 10 por 100.

Desde 50 kgs. hasta menos de 100 kgs. 15 por 100.

Desde 100 kgs. en adelante 20 por 100.

Núm. 5.—Aros de goma para botes de leche y los demás no especificados, 24 ptas. kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 10 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.555

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas y visto el informe del Sindicato Nacional del Metal, ha resuelto autorizar los siguientes precios máximos de venta en fábrica, con embalaje de cartón incluido, para cubiertos de mesa de aluminia pulido brillante espejo:

Docena de cubiertos (12 cucharas y 12 tenedores, 19'70 ptas.

Unidad, cuchara o tenedor, 0'80 ptas.

Cucharita de café, 0'60 ptas.

Cucharón para legumbres, 2'65 ptas.

Cazo para sopa, 4'05 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 10 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.556

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, visto el escrito presentado en representación del Gremio de Almacenistas de artículos ortopédicos, por varias firmas establecidas en Madrid, solicitando quede en suspenso la aplicación de lo que determina el párrafo 2.º, de la resolución de 26 de Abril del corriente año, inserta en

el "Boletín Oficial del Estado" de 29 del mismo mes, en lo que se refiere a los márgenes comerciales de aplicación por almacenistas; ha acordado quede en suspenso el mencionado párrafo segundo de dicha resolución en tanto se procede a nuevo estudio de los referidos márgenes comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 10 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.557

A continuación se transcribe la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 22 de Mayo de 1944, relativa a precios de neumáticos y cámaras 185 por 400.

Estudiada por la Oficina de Precios de este Ministerio, la instancia de la Casa "Neumáticos Michelin", con domicilio en esta capital, calle de don Ramón de la Cruz núm. 16, sobre complemento de las tarifas actuales en vigor con la medida 185 por 400, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, autoriza los siguientes precios como complemento de las tarifas en vigor, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de Noviembre de 1943, que pueden ser aplicados por todos los fabricantes del ramo:

Cubierta nueva 185 por 400, 380 pesetas.

Cámara nueva 185 por 400, 42 pesetas.

CEUTA

Núm. 2.343

Andrés Barrón Barranco, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Córdoba, de 23 años de edad, de estado soltero, profesión hortelano, estatura 1'665 metros, sus señas: pelo castaño; cejas al pelo; ojos redondos; nariz regular; barba ancha; boca regular; color sano; frente ancha; aire marcial; producción buena; sin señas particulares.

Comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, don Francisco Fernández Serrano, en la Plaza de Ceuta, quien le sigue expediente judicial, por la falta grave de deserción.

Ceuta a 22 de Junio de 1944. - El Teniente Juez Instructor, Francisco Fernández.

CORDOBA

Núm. 2.352

Don José María Molina Belmonte, Teniente Coronel de Artillería y Juez Especial de la Plaza de Córdoba:

Por el presente citollamo y emplazo a los cinco individuos que en la noche del día 19 de Abril del corriente año, realizaron un atraco a mano armada en la finca conocida por «Casillas de las Morenas» del término de Montoro, para que en el plazo de 15 días comparezcan en este Juzgado sito en el Cuartel de Artillería para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento que instruyo en averiguación de las causas de dicho atraco, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 23 de Junio de 1944. - Jos María Molina.

Núm. 2.367

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este día, se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Pedro Cuevas Toro, de 33 años, soltero, natural y vecino de Córdoba.

Dado en Córdoba a 22 de Junio de 1944. - Antonio de la Riva Crehuet. - El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.401

Manuel Valverde Rodríguez, (a) Follollo, natural de Puente Genil y domiciliado últimamente en el mismo, comparecerá en el término de 15 días a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Artillería, don Saturnino Rueda Beltrán de Guevara, Juez del Eventual de Plaza núm. 3, a fin de que se le notifique el sobreseimiento provisional del procedimiento que contra el mismo se instruye, advirtiéndole que de no verificarlo, le pararan los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Córdoba a 27 de Junio de 1944. - El Capitán Juez Instructor, Saturnino Rueda.

Núm. 2.429

Por el presente hago saber que en el expediente juicio de faltas seguido por daño contra Juan Romero Gómez y nueve mas de ignorado domicilio y paradero ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Romero Gómez, a Francisco López Sánchez a Simón González Gómez, a Diego Sánchez Martínez, a José López Sánchez, a Claudio González Gómez, a Antonio Barrero Morales a Luis Martínez Valderrama, a Manuel Castillo López y a Rafael Castillo López a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos, sirviéndoles de abono el tiempo que estuvieron presos preventivamente y al pago de las costas por partes iguales. Así por esta mi sentencia que se notificará a los condenados por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio mando y firmo. - Angel Mendez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, El Juez Angel Mendez. - El Secretario, R. Pesquero.

CABRA

Núm. 2.299

Agustín Ariza Rodríguez (a) Carpinterito, de 54 años, casado, hijo de Rafael y Dolores, natural de Córdoba, vecino de doña Mencía, hoy de ignorado paradero, aunque se dice, marchó a Córdoba, con Instrucción y antecedentes penales, procesado por delito de estafa, en este Juzgado, en el sumario número 17 de 1942, comparecerá en el término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Córdoba a responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se interesa de las Autoridades e individuos de la Policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y captura del antedicho procesado, y habido que sea lo ingresen en la cárcel del partido a disposición de la superioridad en el indicado sumario, participándolo en su caso a este Juzgado.

Dado en Cabra a 19 de Junio de 1944. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible. - El Secretario accidental, M. García.

POSADAS

Núm. 2.327

Don José Ruiz Hens, Juez Municipal Propietario Leirado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás

individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de 10 años de edad, 1'20 metros de alzada, rucia oscura, raza Española, con el hierro R. B. en nalga derecha, bociojiclara, panciblanca, con el hierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda, propiedad del vecino de esta villa don Rafael Rossi Reyes, de la finca Las Monjas del término de Hornachuelos la mañana del día siete del actual y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 74 del año 1944.

Dado en Posadas a 19 de Junio de 1944. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

LA RAMBLA

Núm. 2.390

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan propios de don Francisco Ostos Martín a quien le fueron sustraídos el día 19 de los corrientes del sitio Cortijo «La Montaña» término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 26 de Junio de 1944. - José del Rosal. - El Secretario, Ricardo Aguilar.

Efectos sustraídos

Una cabra negra, mocha; otra negra con las orejas canas; y la tercera negra cornuda.

DOS TORRES

Núm. 2.392

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta villa en el Expediente que se tramita en este Juzgado por hurto de un borrego al vecino de esta villa don Agustín Vioque Arévalo, de su finca «Majuelo de los Pacos» de este término el día 31 de Marzo último, contra Rafael Suiza Calero y Andrés Cárdenas Real de 17 años cada cual, solteros, hojalateros ambulantes, natural el primero de Andújar (Jaén), y el segundo de Ecija (Sevilla), sin vecindad ni residencia fija y de ignorado paradero; en cuyo expediente se ha señalado nuevamente para la celebración del juicio, el día 10 de Agosto del año actual a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Plaza, y citar para dicho acto a los expresados acusados por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los cuales podrán comparecer con las pruebas que en su defensa posean, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dos Torres a 20 de Junio de 1944. - El Secretario, Aureliano B. Bernia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.355

GARCIA TORRES, Manuel; hijo de Fernando y de Soledad, natural de La Carlota, de estado casado, profesión jornalero, de 54 años de edad, domiciliado últimamente en La Carlota procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 26 de Junio de 1944. - El Secretario P. H. Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 2.356

MATA TORRES, José; hijo de Francisco y de Margarita, natural de La Carlota, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en La Carlota, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 26 de Junio de 1944. - El Secretario, P. H. Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 2.357

ALCAIDE HIDALGO, Cristóbal; hijo de Fernando y de María, natural de La Carlota, de estado casado, profesión jornalero, 35 años de edad, domiciliado últimamente en La Carlota, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 26 de Junio de 1944. - El Secretario P. H. Julio Alcántara. - V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 2.358

MAYER DIANA, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de La Carlota, de estado casado, profesión jornalero, de años de edad, domiciliado últimamente en La Carlota, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 26 de Junio de 1944. - El Secretario P. H. Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

IMP: PROVINCIAL.-CORDOBA